



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 392 -2020/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 15 OCT 2020

**VISTO:** El Informe N°1079-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 1634364 y Reg. Exp. N° 1245722, y demás documentación adjunta en siete (07) folios útiles; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

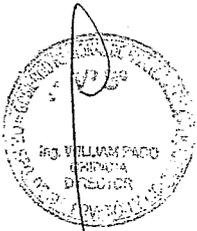
Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 376-2018/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 27 de agosto del 2018, se aprobó la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI “Normas y Procedimientos para la Transferencia Física y Contable de Proyectos de Infraestructura Social y Económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobiernos Locales y otros en el Departamento de Huancavelica”, con la finalidad de implementar acciones que permitan transferir física, legal y contablemente los proyectos de inversión que se encuentran culminados y que cuentan con su liquidación financiera final y/o liquidación técnica financiera aprobados con acto resolutivo, a fin de efectuar paralelamente la rebaja contable y el alta contable respectiva en la unidades ejecutoras, gobierno local y otros que intervienen en dicho proceso; así como a coadyuvar con el saneamiento legal de los inmuebles y muebles administrados y en uso por la diferentes unidades ejecutoras, a efectos de programar el presupuesto de mantenimiento respectivo que garanticen su operatividad, rentabilidad y calidad del servicio que brinda;

Que, así el numeral 7.1 del Artículo VII De las Disposiciones Complementarias y Finales de la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI, respecto a la designación de la comisión de transferencia, menciona que a propuesta de los miembros integrantes de la Comisión de Transferencia por parte de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, el Gobernador Regional con acto resolutivo, podrá facultar cumplir dicha función en su representación y designará la Comisión de Transferencia que estará integrada por tres (03) o cuatro (04) miembros;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N°314-2020/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 03 de setiembre de 2020, se resuelve conformar la Comisión de Transferencia del proyecto “CONSTRUCCION DEL PUENTE CARROZABLE MUYUCC EN EL DISTRITO DE LIRCAY, PROVINCIA DE ANGARAES-HUANCAVELICA”, con Código Único de Inversiones N° 2218038;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°307-2020-GM-ALC/MPAL, de fecha 29 de setiembre de 2020, la Municipalidad Provincial de Angaraes, resuelve reconstituir los miembros del comité de recepción de transferencia de la obra referida;

Que, mediante Informe N°1079-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 30 de setiembre de 2020, el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación pone de manifiesto que conforme se establece en la Resolución de Gerencia Municipal N°307-2020-GM-ALC/MPAL, de fecha 29 de setiembre de 2020, se requiere se efectúe las acciones administrativas correspondientes que permitan realizar la reconstitución de la Comisión de Transferencia físico-financiero al sector beneficiario;





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 392 -2020/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 15 OCT 2020

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las facultades y competencias conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 214-2020/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 24 de julio de 2020, que autoriza al Gerente General Regional suscribir mediante Acto Resolutivo la Designación de la Comisión de Transferencia;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- RECONFORMAR** la Comisión de Transferencia del proyecto “CONSTRUCCION DEL PUENTE CARROZABLE MUYUCC EN EL DISTRITO DE LIRCAY, PROVINCIA DE ANGARAES-HUANCAVELICA”, con Código Único de Inversiones N°2218038, ejecutada por la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica, a favor de la Municipalidad Provincial de Angaraes, que estará integrada por:

**UNIDAD EJECUTORA QUE ENTREGA: 001 SEDE CENTRAL**

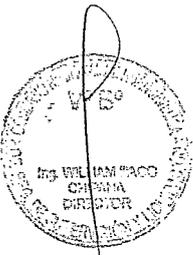
Presidente	Arq. Luis Taipe Ore, en representación de la Gerencia Regional de Infraestructura.
Primer Miembro	Ing. Yanet Jaime Ancasi en representación del Director Regional de Supervisión y Liquidación.
Segundo Miembro	C.P.C. Betty Ninfa Valero Castro, en representación del Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación.
Tercer Miembro	C.P.C. Marcela Mayhua Córdova, en representación de la Oficina de Contabilidad

**UNIDAD EJECUTORA QUE RECIBE: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES**

Presidente	Ing. Jaime Dávila Munarriz- Alcalde Provincial de Angaraes
Primer Miembro	Ing. Alex Soncco Bendezu-Gerente de Infraestructura y Gestión Territorial
Segundo Miembro	C.P.C. Deymar Riveros Lima-Responsable del Área de Contabilidad
Tercer Miembro	Edgar Sarmiento Aranda-Sub Gerente de Abastecimiento y Patrimonio

**ARTÍCULO 2°.- OTORGAR** facultades a la Comisión de Transferencia para que proceda a efectuar la entrega proyecto “CONSTRUCCION DEL PUENTE CARROZABLE MUYUCC EN EL DISTRITO DE LIRCAY, PROVINCIA DE ANGARAES-HUANCAVELICA”, ejecutada por la Sede Central, el cual será recepcionado por Municipalidad Provincial de Angaraes, de acuerdo a la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI “Normas y Procedimientos para la Transferencia Física y Contable de Proyectos de Infraestructura Social y Económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobiernos Locales y otros en el Departamento de Huancavelica”, y a su conclusión presentará el informe respectivo ante este Despacho, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Huancavelica efectuar el seguimiento a las acciones de transferencia, verificando los asientos contables implementados de conformidad con lo dispuesto por la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 “Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos”, aprobado por Resolución Directoral N° 012-2016-EF-51.01 y el Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 aprobado por Resolución Directoral N° 011-2018-EF-51.01., bajo responsabilidad.





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 392 -2020/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 15 OCT 2020

**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR** a la Municipalidad Provincial de Angaraes, efectúe el seguimiento a las acciones de transferencia verificando su registro en el Módulo de Patrimonio del Sistema Integrado de Gestión Administrativa: SIGA-Módulo Patrimonio, de conformidad con lo dispuesto por la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos", aprobado por Resolución Directoral N° 012-2016-EF-51.01 y el Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 aprobado por Resolución Directoral N° 011-2018-EF-51.01.

**ARTÍCULO 5°.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Gerencial General Regional N°314-2020/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 03 de setiembre de 2020, por lo expuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO 6°.- COMUNICAR** el presente acto resolutivo a la Municipalidad Provincial de Angaraes y a los miembros de la comisión, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

*Ing. Ciro Soldevilla Huayllani*  
GERENTE GENERAL REGIONAL



CDRR/gen